

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 16 de marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 030/INT/2023**

**VISTO:**

Constitución Provincia de Río Negro  
Carta Orgánica Municipal  
Solicitud de la Federación de Box de Río Negro

**CONSIDERANDO:**

Que, desde la Federación de Box de Río Negro, han propuesto al municipio la realización del Campeonato Nacional Masculino de Juveniles en el Polideportivo Municipal desde el 29 de marzo y hasta el 01 de abril de 2023.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro prevé en su art. 38 *"Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo."*

Que, en el artículo 9 la Carta Orgánica Municipal, declara de interés comunitario *"el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común."* (inc. 6) y *"el desarrollo de actividades culturales y deportivas"* (inc. 7).

Que, en cuanto al deporte establece *"El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas."* (art 18)

Que, el artículo 19 dispone *"El Pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El Gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población."*

Que, en relación al Turismo, dispone en el art. 23 en inciso 6: "Del Turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística."

Que, el evento propuesto es de gran magnitud, siendo la primera vez que se realiza en la provincia de Río Negro, y con convocatoria masiva, incluso, con transmisión a nivel nacional por el canal televisivo TyC Sports.

Que, a los fines de la realización del mismo, solicitan desde la Federación de Box de Río Negro, cooperación al Municipio de Dina Huapi para el desarrollo del mismo, consistente en el uso del Polideportivo Municipal desde el 28 de marzo y hasta el 01 de abril del corriente, servicio de cocina para atender a las delegaciones, autoridades y competidores (alrededor de cien personas); servicio de iluminación y sonido, para los cuatro días de competencia, en virtud de la transmisión televisiva a nivel nacional del torneo.

Que, la colaboración solicitada se compadece con la importancia del evento en cuestión, ya que con el mismo se fomenta el deporte y el turismo en nuestra comunidad, dando visibilidad a Dina Huapi como sede de importantes competencias deportivas.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

### LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

**Artículo 1º) AUTORIZAR** la celebración del Campeonato Nacional Masculino de Juveniles de Boxeo en Dina Huapi, a desarrollarse en el Polideportivo Municipal sito en Jamaica 235 con cuatro días de competencia, desde el 29 de marzo y hasta el 01 de abril de 2023.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** el uso gratuito del Polideportivo Municipal a la Federación de Box de Río Negro para el desarrollo del evento, desde el 28 de marzo y hasta el 01 de abril de 2023 inclusive. En consecuencia eximir a dicha institución del pago del canon dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria (692-CDDH-2022) y el artículo 18 del anexo de la misma.

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes en el contexto del campeonato.

**Artículo 4º) REFRENDA** la presente el Jefe de Gabinete.

**Artículo 5º) De forma.**

LUZ E. FARIAS  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

**BOLETÍN OFICIAL**  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 28 / 03 / 23

Hora 12:12

ARMANDO OMAR CAPO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi